

09 de agosto de 2021
SITUN-OFIC-164-2021

M. BA. Dinia Fonseca Oconor
Coordinadora Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos
Consejo Universitario
Universidad Nacional

Estimada señora:

En atención al emplazamiento otorgado mediante oficio **UNA-CAEA-SCU-OFIC-009-2021** de 14 de julio de 2021 (recibido el jueves 15 de julio de 2021) relacionado con audiencia escrita a propuesta según ACTA ORDINARIA No. 24-2021 de 12 de julio de 2021 de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de ***“MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUINTO NUMERAL H), DÉCIMO Y DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-304-2019 del 10 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERIDOS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y VICERRECTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. TRANSITORIO A LOS INCISOS I), J), K) Y L), DEL ARTÍCULO 13, Y LOS INCISOS E), F) Y G), DEL ARTÍCULO 17, Y LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO GENERAL 3, PUNTO B), DEL REGLAMENTO DE RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y VICERRECTORÍAS, Y LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO GENERAL UNO, PÁRRAFO DOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL”***; manifiesto:

1.- El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y su Plan de Implementación fue aprobado por el acuerdo comunicado con oficio **UNA-SCU-ACUE-2273-2016** de 8 de diciembre de 2016, modificado posteriormente mediante los acuerdos contenidos en **UNA-SCU-ACUE-2633-2017** de 30 de noviembre de 2017

(publicado en Alcance No. 2 a la UNA-GACETA 15-2017 al 30 de noviembre de 2017), **UNA-SCU-ACUE-2142-2018** de 11 de octubre de 2018 (publicado en UNA-GACETA 16-2018 de 16 de octubre de 2018) y **UNA-SCU-ACUE-304-2019** (publicado en Alcance No. 3 a la UNA GACETA 16-2019 de 11 de diciembre de 2019) de 10 de diciembre de 2019, con respecto a la prórroga de los nombramientos de las personas trabajadoras académicas de las vicerrectorías hasta el 2020.

2.- Como se indicó supra el Consejo Universitario en sesión 2142-2018 de 11 de octubre de 2018 comunicado con oficio UNA-SCU-2142-2018 y **UNA-SCU-ACUE-304-2019** de 10 de diciembre de 2019 modifican el acuerdo **UNA-SCU-ACUE-2273-2016** (quinto numeral h, décimo y décimo cuarto) de 8 de diciembre de 2016 y establece la responsabilidad de la Rectoría Adjunta en coordinación con el SITUN, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN, el Reglamento de Contratación Laboral Académico y los lineamientos respectivos, generar una propuesta de mecanismo para resolver, mediante el concurso por oposición, los casos de las personas trabajadoras académicas, que han venido siendo contratadas a plazo fijo en la Rectoría, Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías, que tienen más de 5 años de nombramiento en la Universidad Nacional en forma consecutiva, y que no se trasladará al sector administrativo, ni a otras instancias universitarias.

Esta propuesta debió estar presentada al Consejo Universitario, a más tardar al 16 de abril del 2018, a efecto de que ese órgano colegiado contara con un plazo razonable para su discusión y aprobación y que los cambios en la naturaleza de las plazas pudieran formularse para el POAI 2019; debido a ello se modificó el transitorio general 1 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, párrafo dos, para que señalara “únicamente por los años 2016, 2017, 2018 y 2019...” y eliminó en el inciso a) lo referente a la autorización de inopias.

3.- Con el oficio emitido por Rectoría y Rectoría Adjunta, con consecutivos **UNA-R-OFIC-2052-2020** y **UNA-RA-OFIC-684-2020**, del 31 de agosto de 2020, dirigido al M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, suscritos por el M.

Ed. Francisco González Alvarado, rector y la Dra. Marianella Rojas Garbanzo, rectora adjunta, se solicitó “Modificar los transitorios del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico a efectos de ampliar la contratación de académicos en las Vicerrectorías y Rectorías”, hasta tanto se resuelva el tema con la implementación del plan del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, señalando que el proceso, a esa fecha, no contaba con un pronunciamiento final del Consejo Universitario (trasladando de esa forma la responsabilidad a ese órgano colegiado).

4. Se informa que con oficio **UNA-CAEA-SCU-OFIC-028-2020** de 24 de noviembre de 2020, se convocó al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y al M. Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, a una audiencia oral, a la sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos N.º 16, el 25 de noviembre de 2020, a las 11: 00 a.m., por medio de la plataforma Zoom, para que se refirieran a la solicitud planteada por la Rectoría y Rectoría Adjunta en los oficios UNA-R-OFIC-2052-2020 y UNA-RA-OFIC-684-2020, del 31 de agosto de 2020, referentes a la modificación de los transitorios de los reglamentos de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y de Contratación Laboral de Personal Académico para ampliar el tema de la contratación del personal académico en las vicerrectorías y las rectorías, hasta tanto se resuelva de forma definitiva su estabilidad laboral.

4.- Al respecto de las reformas propuestas en el 2020 no se da audiencia al SITUN en detrimento del principio de buena fe y lealtad patronal y de los estipulado en el artículo 76 inciso C) i) del Reglamento del Consejo Universitario y artículos 3, 4, 36, 44, 62, 63, 178, 179, 184, 186, 187, 188, 189, 198 párrafo segundo y 200 de la Convención Colectiva de Trabajo y artículos 12 y 120 del Estatuto Orgánico.

5.- En la sesión extraordinaria N.º 16, del miércoles 25 de noviembre de 2020, de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, dice realizar la audiencia oral con las oficinas de Asesoría Jurídica y APEUNA con la finalidad de contar con las audiencias

obligatorias que estipula el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 76.

6.- Según **UNA-SCU-ACUE-291-2020** de 4 de diciembre de 2020 (publicado en Alcance No, 1 a la UNA-GACETA No. 18-2020 al 4 de diciembre de 2020) se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo I, inciso ÚNICO, de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020, acta N.o 3978-550, que dice: **“MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUINTO NUMERAL H), DÉCIMO Y DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-304-2019, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERIDOS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y VICERRECTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. TRANSITORIO A LOS INCISOS I), J), K) Y L), DEL ARTÍCULO 13, Y LOS INCISOS E), F) Y G), DEL ARTÍCULO 17, Y LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO GENERAL 3, PUNTO B), DEL REGLAMENTO DE RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y VICERRECTORÍAS, Y LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO GENERAL UNO, PÁRRAFO DOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL** “. Con este acuerdo se amplía el plazo de los nombramientos de las personas trabajadoras académicas de las vicerrectorías, rectoría adjunta y rectoría para el año 2021.

7.- Según se indica mediante los oficios **UNA-R-OFIC-1116-2020** (sic) y **UNA-RA-OFIC-307-2020** (sic) del 31 de mayo de 2021, dirigido al M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, y la Dra. Marianella Rojas Garbanzo, rectora adjunta, nuevamente solicitan ***“Modificar los transitorios del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico a efectos de ampliar la contratación de académicos en las Vicerrectorías y Rectorías”***, hasta el 2022.

8.- La anterior solicitud se fundamenta en el interés de los titulares de la Rectoría y la Rectoría Adjunta de detener la implementación del plan del Reglamento de la Rectoría,

Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, para dar una nueva propuesta que aún el SITUN desconoce.

9.- La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario, según Acta Ordinaria No. 24-2021 de 12 de julio de 2021 analiza la solicitud de la Rectoría y Rectoría Adjunta y propone continuar con las modificaciones temporales a efecto de ampliar el plazo de la contratación de académicos en las Vicerrectorías y Rectorías durante el año 2022.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Es interés del SITUN, como representante gremial de algunas de las personas trabajadoras que involucra los nombramientos académicos en Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías académicas el que se concrete los concursos por oposición y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 198 de la Convención Colectiva de trabajo UNA-SITUN ya que su dilatación en el tiempo genera violencia estructural que afecta la estabilidad económica, social y emocional a las personas trabajadoras interesadas (particularmente en este tiempo de pandemia); sin embargo, ante la ausencia de una propuesta consensuada con el SITUN y una acción concreta para realizar los concursos por oposición y asignar en propiedad las plazas correspondientes es prudente que se apruebe con tiempo la ampliación en relación con los nombramientos a plazo fijo de las personas supra referidas al menos durante los años 2022 y 2023.

Se reitera la necesidad de implementar a la mayor brevedad posible los acuerdos contenidos en las normas transitorias del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico a efectos de concretar la contratación en propiedad de las personas trabajadoras académicas en las Vicerrectorías y Rectorías y que fueron aprobadas según lo estipulado en el numeral 2 de este oficio; para lo cual estamos atentos a darle el impulso necesario en cuanto al análisis las propuestas técnicas que resuelvan este conflicto de este grupo de personas trabajadoras, que han visto frenados sus derechos e intereses

laborales por la inercia de la administración y que eventualmente podrían verse afectadas por la aprobación definitiva de la denominada “Ley Marco de Empleo Público”.

Dicho lo anterior, esta representación sindical está de acuerdo con la propuesta de la audiencia escrita en Acta ordinaria No. 24-2021 de 12 de julio de 2021 de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario para no afectar más la estabilidad laboral a las personas trabajadoras académicas de las Vicerrectorías, Rectoría Adjunta y Rectoría durante el año 2022.

Atentamente,



Álvaro Madrigal Mora
Secretaría General
Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN